

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. EL CONTEXTO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA POLÉMICA: LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA AEAT Y LOS INSPECTORES ACTÚAN DE FORMA AGRESIVA PARA OBTENER LA MÁXIMA RECAUDACIÓN POSIBLE

3. LA FLEXIBILIDAD DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AEAT EN MATERIA DE PERSONAL Y DE FINANCIACIÓN COMO ELEMENTO DETERMINANTE DE UN MAYOR MARGEN PARA DETERMINAR LOS INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD

3.1. Las particularidades del régimen de personal de la AEAT

3.2. Las especialidades de la financiación de la AEAT, con especial referencia a la participación en las cantidades recaudadas

3.2.1. Aspectos generales de la financiación de la AEAT: su peculiar régimen presupuestario

3.2.2. Estudio particular del recurso financiero consistente en una participación en la recaudación

3.2.2.1. Concepto y objetivos

3.2.2.2. La cuantificación del porcentaje de participación: la base de cálculo y el porcentaje

3.2.2.3. La adecuación de la financiación mediante el porcentaje de participación a la legalidad y a la Constitución

3.2.2.4. Tratamiento de los ingresos adicionales que se pueden generar por un incremento de la participación en la recaudación respecto al importe presupuestado

3.2.2.5. La evolución en los últimos años de la financiación mediante el porcentaje de participación en la recaudación

3.2.2.6. Los problemas que puede generar esta fórmula de financiación: la posible confusión entre los intereses generales y los de la AEAT como organización

4. LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA AEAT SOBRE LOS CRITERIOS QUE RIGEN LAS RETRIBUCIONES VARIABLES POR PRODUCTIVIDAD

4.1. La publicación parcial de las disposiciones reguladoras de los complementos de productividad por mandato judicial

4.2. La información sobre las productividades de los funcionarios que la AEAT debe facilitar a la ciudadanía

4.3. La información sobre las productividades disponible para otros funcionarios de la AEAT y sus representantes

5. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDEN PERCIBIR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA AEAT

5.1. Estudio del nuevo concepto de evaluación del desempeño de los empleados públicos

5.2. Las normas que regulan las retribuciones complementarias que pueden obtener los empleados públicos adscritos a la AEAT

- 5.3. Los distintos complementos de productividad que percibe el personal de la AEAT
- 5.4. La vinculación de los complementos por productividad a la planificación estratégica por objetivos de la AET
- 5.5. Los datos sobre los perceptores de los incentivos
- 5.6. Las cantidades satisfechas por los diferentes conceptos de productividad de acuerdo con las cuentas anuales de la AEAT de 2024
- 5.7. Crítica general del sistema de incentivos por productividad

6. ESTUDIO PARTICULAR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DENOMINADO “BAREMO DE INSPECCIÓN”

- 6.1. Aspectos generales: objetivos, principios y normativa que lo rigen
- 6.2. La existencia de una “bolsa cerrada” que crea un modelo competitivo entre las distintas Dependencias de la AEAT
- 6.3. El método de cálculo del incentivo
- 6.4. Valoración crítica del incentivo

7. LA POSIBLE ILEGALIDAD DE LOS ACTOS CUANDO LA FORMA DE CÁLCULO DE LOS INCENTIVOS PUEDA AFECTAR A LA IMPARCIALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS DICTARON

8. ASPECTOS QUE SE HAN DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN UNA REFORMA DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POR PRODUCTIVIDAD

- 8.1. La necesidad de una reforma de la evaluación de los empleados de la AEAT: la evaluación del desempeño y los nuevos complementos por desempeño
- 8.2. Delimitación negativa de los complementos por desempeño de los empleados de la AEAT: los aspectos que han sido objeto de mayores críticas en el régimen vigente de las retribuciones complementarias
 - 8.2.1. La necesidad de eliminar todo vínculo de los incentivos con las cantidades liquidadas en los procedimientos de inspección y sancionadores
 - 8.2.2. Críticas a la fijación a priori de un objetivo de liquidación en los procedimientos de inspección
 - 8.2.3. Crítica a la ausencia de obligación de reintegro de los incentivos percibidos por los funcionarios cuando las liquidaciones o sanciones son anuladas en vía de recurso o reclamación
- 8.3. Algunas propuestas para establecer un nuevo modelo de complemento de desempeño

9. CONCLUSIONES